

9 de marzo de 2023.

#### A: Miembros de la Academia Dominicana de la Historia

Hoy he recibido la contestación a la carta que el 20 de diciembre de 2022 cursaran los hermanos Minou y Manolo Tavárez Mirabal en la que cuestionan el nombramiento de Ramiro Matos González a la Academia Dominicana de la Historia. A raíz de ello, el 26 de diciembre de 2022 envié una carta a la Junta Directiva de la ADH en la cual expresé mi consternación por su silencio ante los reclamos de los hermanos Tavárez Mirabal. Días después, el 28 de diciembre, recibí una comunicación por correo electrónico del actual presidente de la ADH, el Lic. Juan Daniel Balcácer, indicándome que, luego del receso navideño, se consideraría dicha cuestión. Finalmente llega su determinación, que ratifica la membresía de Matos González a la ADH.

El juicio de la ADH se basa estrictamente en argumentos legales, lo que, a mi juicio como **historiador**, constituye un grave desacuerdo. Si algo aprendí muy temprano, siendo apenas un estudiante, es que la ley no es equivalente a la verdad histórica. Fue esa discrepancia, se puede argüir, la que sustentó el primer grito por la justicia en América: el inflamado sermón de Antón de Montesinos contra la esclavización de los indígenas de La Española, que constituye, precisamente, un enardecido cuestionamiento a la verdad jurídica, impuesta por el Imperio español, de frente a la verdad histórica: la esclavización y el virtual exterminio de los indígenas. Hoy en día, sería un total contrasentido —amén de una perversa distorsión histórica, por tanto, un dolo a la disciplina de la Historia— concebir y enseñar el pasado colonial en base, exclusivamente, a las leyes, las determinaciones jurídicas y los decretos del Estado español en América. Constituiría tal ejercicio una monumental falsificación de la historia, del acontecer social, ya que NUNCA, en ningún lugar y en ninguna época, la verdad jurídica es equivalente, sin más, a la verdad histórica. Es este, para mí, un principio, un axioma conceptual y metodológico que debe regir la indagación sobre el pasado. Aceptar la conformidad entre verdad jurídica y verdad histórica equivaldría, por ejemplo, a dar por buena la noción española de la “guerra justa”, expresada en ese cuestionable instrumento legal que fue el Requerimiento.

A distinguir entre la verdad legal y la verdad histórica lo aprendí durante mis primeras investigaciones, siendo un joven historiador —ya no soy joven, aunque sí historiador—, mientras examinaba protocolos notariales sobre la propiedad de la tierra como parte de mis pesquisas sobre la historia de Puerto Rico en el siglo XIX. Luego lo reiteré escrutando documentos notariales y expedientes del Tribunal de Tierras de Santiago de los Caballeros, allá en los remotos 1980s, cuando me iniciaba en los entresijos de la historia agraria y del campesinado de República Dominicana. De esas fuentes se desprendía nítidamente el discordancia entre la verdad jurídica y la verdad histórica. Esto también se evidenció en otras fuentes, de forma prominente, en los testimonios de

los campesinos en torno al tema de las tierras, cuyos alegatos hacían patente la divergencia abismal —incluso, criminal— entre la verdad jurídica y la verdad histórica.

Por cierto, esta apreciación está en sintonía con algunos de los trabajos de quienes fueron mis mentores en la disciplina de la Historia, sobre todo con las indagaciones de Fernando Picó, el más destacado historiador puertorriqueño de los últimos tiempos —y, quizás, de todos los tiempos—, cuyo libro *Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX* (1979) —obra maestra de la historiografía puertorriqueña— constituye un mentís a la noción de que los estatutos y los ordenamientos legales son equivalentes a la realidad social y a la verdad histórica.

No tuve, pues, que conocer a impertinentes posmodernos como Michel Foucault (*La verdad y las formas jurídicas*) para adoptar esa discrepancia como criterio rector en mi quehacer como historiador. Y esto ha implicado también que a ella recurra como brújula en mi ejercicio como ciudadano. Esto debido a que, para mí, no existe una separación categórica entre el ser historiador y ser, entre otras cosas, ciudadano, miembro de una polis, que, en mi caso, quiero pensar como la comunidad humana, no restringida por fronteras, pasaportes, ciudadanías, procedencias nacionales, restrictivas leyes y mucho menos por cuestionables criterios étnicos, raciales o cualquiera otra seña de identidad. Asumir posturas como ciudadano, por otro lado, remite a lo que deben ser los fundamentos de tales posiciones, que como nos enseñaron los antiguos griegos, se deben desprender de la ética, de eso que dentro de sí lleva cada humano y que define lo que verdaderamente es cada uno de nosotros (José Saramago *dixit*).

Sustentado en tales criterios, en mi carta a la ADH de diciembre pasado señalé que la misiva de los hermanos Tavárez Mirabal planteaba dilemas legales, históricos y éticos. Reitero tal parecer ya que, como he sugerido en las líneas anteriores, ellos están inextricablemente ligados —ya en concordancia, ya en contradicción. Sorprendentemente, la respuesta que ofrece la ADH al reclamo de los hermanos Tavárez Mirabal se atiene a cuestiones legales, las que —insisto— no tienen que concordar con la verdad histórica, mucho menos con la ética. Estos otros asuntos —que son, para mí, los cruciales, los más sustantivos— quedan en un inexcusable limbo; de hecho, son totalmente silenciados. Y el silencio —se ha dicho— puede ser una de las formas más insidiosas de la censura.

Me parece alarmante que en un asunto como este una entidad dedicada a la historia, por tanto, a lo que debe ser su exploración más rigurosa, soslaye lo que debería ser su norte, su criterio fundamental: la verdad histórica. Soslayar esta cuestión supone, por otro lado, asumir posiciones éticas que para mí resultan más que cuestionables, inaceptables. Esto, por supuesto, no tiene que ver con el pluralismo —o con la falta de él— que esgrime la reciente carta de la ADH para reiterar el nombramiento de marras. Creo que quienes conocen mi trabajo como historiador y me conocen personalmente pueden dar fe de mi apertura en la disciplina de la Historia, que he defendido en todos los ámbitos, abogando incluso por el derecho a existir de las más descabelladas interpretaciones, lo que, por

supuesto, no implica admitirlas ni validarlas, sino reconocer su presencia en los espacios públicos para, precisamente, poderlas debatir, incluso para poder evidenciar abiertamente su insolvencia intelectual y hasta sus despropósitos o desatinos conceptuales, éticos y hasta políticos.

Al sustentar su determinación en criterios legales, la ADH elude los otros dilemas que señalé en mi carta de diciembre pasado: los asuntos **históricos** —que deberían ser centrales— y los criterios éticos. El caso de marras, por cierto, no es inédito: remite a los incontables casos en los países de América Latina y el Caribe en los cuales, a lo largo de la historia, quienes han detentado el poder han abusado de él, cometiendo toda clase de desmanes. Pese a ello, la inmensa mayoría de los responsables NUNCA han llegado a ser juzgados por sus fechorías, iniquidades y crímenes. En tales circunstancias, las leyes y los sistemas jurídicos también han propiciado que los responsables **históricos** de hechos deleznables continúen durmiendo en paz. La justicia chilena, para mencionar un ejemplo emblemático, nunca pudo enjuiciar a ese infame militar que fue Augusto Pinochet, pese a ser responsable moral y material del asesinato, la desaparición y la tortura de incontables personas. ¿Equivale en este caso —como en otros análogos— la verdad jurídica a la verdad histórica? A veces, en efecto, ambas pueden coincidir. Mas no lo hicieron en el caso de Pinochet, como no han convergido —en República Dominicana y en otros lugares— en el de muchos otros déspotas y de sus secuaces y esbirros. En el caso de Pinochet, esa discrepancia entre la verdad legal y la verdad histórica acabó, lamentablemente, amparando al tirano (sobre ello, remito a “El [infame] General en su laberinto”, artículo que publiqué en la sección cultural del desaparecido periódico *El Siglo* el 19 de enero de 1999).

Por demás, la determinación de la ADH omite cualquier referencia al testimonio del historiador Emilio Cordero Michel acerca del proceder de Matos González, al que aluden los Tavárez Mirabal en su misiva. **Este es un testimonio que, como indican los manuales de investigación para principiantes, cabría conceptuarse como una “fuente primaria”;** en todo caso, **es uno de los testimonios más cercanos a los hechos.** Amén de esto, sobra que refiera puntualmente el papel de tan —este sí— destacado historiador, dedicado durante décadas a la investigación, la difusión y la enseñanza de la historia dominicana. De modo que la ausencia de referencia alguna a esta destacada figura intelectual y ciudadano ejemplar constituye un silencio ensordecedor, que hace que se resienta ese principio que alude la ADH sobre la pretensión de “reconstruir —desde una perspectiva integral y holística— una narrativa histórica objetiva y bien contada”. Mas si se omiten informaciones, testimonios y fuentes que contradicen una determinada narrativa, ¿cómo se puede alegar, con propiedad epistemológica, que se ofrece una “perspectiva integral y holística”? ¿Cuán “bien contada” —en el sentido de atenerse lo más adecuadamente posible a TODAS las evidencias pertinentes— puede resultar una narrativa aquejada por carencias tan patentes? ¿Dónde estriba su pretendida objetividad?

Yo considero que al pasado se le respeta, no aspirando a que perviva como criterio omnímodo para actuar en el presente, ni rindiendo homenajes a figuras determinadas o celebrando efemérides, sino, en primer lugar, reconociendo su historicidad, lo que implica interpretar los sucesos y los procesos en sus particulares términos, que son los de su propio tiempo, cultura y sociedad; y, en segundo lugar, tomando en consideración, al interrogarlo, TODAS las pruebas y los testimonios disponibles, no haciendo una selección medalaganaria, tendenciosa, parcial o arbitraria de ellos. Lo más nocivo de esta propensión radica en descartar sin someter a juicio o en omitir las evidencias contrarias, esas que impugnan o cuestionan nuestras propias concepciones, ideologías, suposiciones o hipótesis. Actuando de tal forma, cualquiera puede fungir de historiador: basta con compilar lo que confirma los juicios previamente calificados como ciertos o válidos, descartando todo lo demás.

De modo que era de esperarse que, en su determinación, mínimamente, la ADH hubiese ponderado el testimonio de Cordero Michel, así como cualquiera otro que pudiese dilucidar los asuntos en cuestión. No ha sido así, al parecer, ya que en su carta se omite totalmente esta otra cara de la historia. En su ausencia, me resulta imposible aceptar que la postura expresada responda a una “perspectiva integral y holística”. Desde mis particulares concepciones acerca de cómo se debe efectuar una indagación o reflexión sobre el pasado —de la índole que sea y del tema que se trate—, no puede haber ejercicio epistemológico escrupuloso o hermenéutica rigurosa en tales circunstancias. Soy consciente de que la Verdad —con mayúscula— es imposible; que a lo que podemos aspirar los humanos es a una versión suya, que, a lo sumo, puede resultar más o menos adecuada. Generamos, pues, “efectos de verdad”, no la verdad. Esto responde, entre otros factores, a que eso que denominamos verdad —en este caso, referente al pasado— es una construcción cultural y social ya que su elaboración depende del estado general del conocimiento, la tecnología, la epistemología, etcétera. También depende de consideraciones ideológicas, filosóficas y de eso que se ha denominado “imaginación moral” de la sociedad. Así que la noción de verdad se ha transmutado a lo largo del tiempo. Esto, obviamente, demuestra la historicidad del conocimiento acerca del pasado; que la Historia, ella misma, es histórica, por tanto, contingente. No obstante, los historiadores en general seguimos aferrados a un ideal acerca de la verdad histórica —que obedece a nuestras circunstancias histórico-sociales particulares—, la que, para ser estimada como tal, debe construirse en base a determinadas pautas de rigor metodológico, conceptual, teórico y hasta técnicos. No atenerse a tales pautas es motivo suficiente para cuestionar una indagación o una interpretación histórica o, para el caso, investigaciones en cualquier otra área del saber. Yo al menos, pese a que he embronado no pocas cuartillas cuestionando diversas “verdades históricas” e, incluso, la noción misma de “verdad”, me sigo ateniendo a tales preceptos, que considero nodales, cardinales, en el quehacer de los historiadores.

Las cuestiones que he abordado en estas líneas podrían ampliarse mucho más. De hecho, de una u otra forma, numerosos historiadores, filósofos, sociólogos y pensadores han abordado, con mucha más propiedad y sabiduría, las cosas que yo apenas he rasguñado aquí. Sería una gran aportación a la disciplina de la Historia, así como a la sociedad dominicana en general, que estas cuestiones pudieran discutirse ampliamente ya que en ello hay asuntos de hondo calado, que remiten a la naturaleza del conocimiento acerca del pasado, pero, también, a la índole de la sociedad que se debe —o debería— aspirar. Todo esto entraña, además, con lo que en un ensayo sobre Juan Bosch califiqué como nexo inextricable “entre la epistemología y la ética”. Precisamente, tanto por razones epistemológicas como éticas, resulta más que evidente mi desacuerdo con la determinación de la ADH expresada en su reciente carta.

Debo señalar que he sido Miembro Correspondiente Extranjero de la ADH desde el año 1997; en ese periodo, colaboré en la revista *Clio*, así como en la *Historia general del pueblo dominicano*, con sendos artículos en sus tomos III y IV. Asimismo, fui invitado a ofrecer varias conferencias, las que elaboré con entusiasmo y rigor, tratando en cada ocasión de dar lo mejor de mí como historiador. Confío en no haber defraudado a quienes me convocaron a participar en esos eventos. Por descontado que pertenecer a la ADH ha constituido un gran honor, motivo de gran satisfacción y de orgullo personal y profesional. No obstante, en las actuales circunstancias, mi conciencia —tribunal principal de mis actos— me indica que esta relación, al menos de mi parte, no puede continuar. De modo que reitero mi **discrepancia radical** con la determinación en torno al asunto señalado y, cónsolo con esta divergencia, manifiesto mi renuncia como Miembro Correspondiente Extranjero a la ADH. Ello implica, por supuesto, que retiro el manuscrito del libro *Pensar la historia desde sus escombros: Ensayos sobre historiografía y pensamiento histórico*, que estaba programado para ser publicado por la ADH.

Valga señalar que esta decisión, aunque me entristece profundamente, es resultado de una meditación cuidadosa, en la que he considerado criterios de diversa índole. Un criterio fundamental ha sido lo que para mí representa la figura de Emilio Cordero Michel como historiador, como educador, como colega ejemplar, pero también lo que simboliza como figura histórica, como ciudadano intachable y —¿por qué no?— como amigo entrañable. En el inicio de su obra maestra *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, el gran historiador Fernand Braudel confiesa que ama al Mediterráneo. Cuando leí esta declaración por primera vez, décadas ha, me sorprendió ya que la misma contradice el precepto de la objetividad científica, de la asepsia emocional que, alegadamente, debe mantener el historiador ante su asunto de indagación. Fue para mí esa declaración de amor de Braudel un gesto liberador. Desde entonces, no he hecho esfuerzos por ocultar los diversos “amores” que me han inducido a incursionar en determinados temas, ni a ocultar aquellos elementos que los han inspirado o motivado. Uno de esos afectos han sido mis amigos y amigas, entre los cuales varios dominicanos ocupan papeles muy destacados. Emilio Cordero Michel se encuentra en el mero centro,

en el núcleo duro de esas personas. No sólo por él, pero también por él, en su memoria, en homenaje suyo, actúo, asimismo, de la manera que lo hago en este momento.

Pedro L. San Miguel, PhD  
Catedrático Jubilado  
Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Río Piedras.

